



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	11136637
EXP. N°	07350498



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 536 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 970-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto de 2026; la Carta N° 050-2026-ING.ERLLR, de fecha del 10 de agosto de 2026, conteniendo el Informe N° 029-2026-ING.ERLLR; la Carta N° 1448-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de agosto de 2026; el Informe N° 11-2026-GRJ/DRVCS, de fecha 05 de agosto de 2026; el Informe N° 10-2026-GRJ/DRVCS/SDCS, de fecha 04 de agosto de 2026; la Carta N° 0002-2026-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNÍN, de fecha 16 de julio de 2026; y demás documentación a los que se hace referencia en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Monobamba de la Provincia de Jauja N° 008-2023-GRJ/DRVCS, de fecha 19 de noviembre de 2023, la Municipalidad autoriza la suscripción del Convenio para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2621207:

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO JAUJA, suscriben el Contrato N° 274-2024/GRJ/ORAF, de fecha 24 de setiembre de 2024, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2621207, por un monto contractual de S/ 160,000.00 y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-CJ/2024, de fecha de emisión 29 de setiembre de 2024, el Consorcio Jauja, realiza la presentación del plan de trabajo correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 066-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 22 de octubre de 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Director de Construcción y Saneamiento, remite el plan de trabajo del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al evaluador Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, para su evaluación y revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 002-2024-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN, del 28 de octubre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, remite las observaciones de la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 067-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 28 de octubre de 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Director de Construcción y Saneamiento, remite las observaciones al plan de trabajo de la elaboración del expediente técnico con CUI N° 2621207, al Consorcio Jauja;

Que, mediante Carta N° 005-CJ/2024, del 05 de noviembre de 2024, el Consorcio Jauja, realiza la presentación del levantamiento de observaciones del plan de trabajo correspondiente al servicio de consultoría de para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 069-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 06 de noviembre de 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Director de Construcción y Saneamiento, remite el levantamiento de las observaciones al plan de trabajo de la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al evaluador Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, para su evaluación y revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 003-2024-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN, del 11 de noviembre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, remite la aprobación del plan de trabajo de la formulación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 211-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 03 de diciembre de 2024, el Ing. Eduardo A. Tintaya Flores, Director Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, emite la conformidad del primer entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207;

Que, mediante Carta N° 006-CJ/2024, del 08 de noviembre de 2024, el Consorcio Jauja, realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 071-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 14 de noviembre de 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al evaluador Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, para su evaluación y revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 0004-2024-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN, del 22 de noviembre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su calidad de evaluador, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 009-2024-GRJ/DRVCS, del 03 de diciembre de 2024, la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Consorcio Jauja, para la subsanación respectiva;

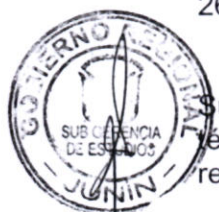
Que, mediante Carta N° 011-CJ/2024, del 10 de diciembre de 2024, el Consorcio Jauja, realiza la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 084-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 12 de diciembre de 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Director de Construcción y Saneamiento, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al evaluador Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, para su evaluación y revisión respectiva;

Que, mediante Informe N° 005-2024-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN, del 26 de diciembre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su calidad de evaluador, remite la aprobación al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 005-2024-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN, del 26 de diciembre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su calidad de evaluador, remite la aprobación al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Reporte N° 244-2024-GRJ/DRVCS/SDCS-PCC, del 27 de diciembre de 2024, el Ing. Pabel Camayo Cerrón, Sub Director de Construcción y





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su revisión respectiva;

Que, mediante Memorando N° 030-2025-GRJ/DRVCS, del 24 de enero de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Tintaya Flotes, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite la solicitud de revisión del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín;

Que, mediante Carta N° 1521-2025-GRJ/GRI/SGE, del 21 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Ing. Edwin Llacza Rojas, para su revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 007-2025-GRJ/GRI/SGE/ING.ERLLR, del 24 de julio de 2025, el coordinador de proyectos remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N° 005-2025-GRJ/GRI/SGE/ING.ERLLR, que contiene las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 957-2025-GRJ/GRI/SGE, del 24 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín, remite las observaciones al expediente técnico con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 040-2025-GRJ/DRVCS, del 30 de julio de 2025, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al representante común del Consorcio Jauja, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 015-CJ/2025, del 14 de agosto de 2025, el Consorcio Jauja, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su revisión respectiva;

Que, mediante Memorando N° 150-2025-GRJ/DRVCS, del 14 de agosto de 2025, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 1659-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207 al Ing. Edwin Llacza Rojas, para su revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 052-2025-GRJ-DRVCS, del 19 de agosto de 2025, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al evaluador Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, para su evaluación y revisión respectiva;

Que, mediante Informe N° 005-2025-DEQP/EVALUACION DRVCS JUNIN, del 02 de setiembre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su calidad de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



evaluador, remite la aprobación al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 0008-2025-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN, del 02 de setiembre de 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su calidad de evaluador, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Reporte N° 173-2025-GRJ/DRVCS, del 09 de septiembre de 2025, el Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el informe del evaluador del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín;

Que, mediante Carta N° 1957-2025-GRJ/GRI/SGE, del 11 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín, remite el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, para su revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 014-2025-GRJ/SGE/ING.ERLLR del 15 de setiembre de 2025, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe Técnico N° 10-2025-GRJ/GRI/SGE/ING.ERLLR del 15 de setiembre de 2025, donde brinda la conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Memorando N° 2480-2025-GRJ/GRI/SGE, del 06 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicita el informe de conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 22-2025-GRJ/DRVCS, del 09 de octubre de 2025, el Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realiza la devolución del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, por inconsistencia en el nombre del PIP del proyecto, a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 2539-2025-GRJ/GRI/SGE, del 13 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicita el informe de conformidad por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la formulación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GRJ/DRVCS, del 17 de octubre de 2025, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite la conformidad y aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 1040-2025-GRJ/GRI/SGE del 27 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite la conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 1359-2026-GRJ/GRI del 04 de marzo de 2026, la Gerencia General de Infraestructura, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante Memorando N° 498-2026-GRJ/GRI/SGE del 13 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 008-2026-GRJ/DRVCS/SDCS-PCP, del 17 de marzo de 2026, el Sub Director de Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al representante común del Consorcio Jauja, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 001-CJ/2026 del 10 de abril de 2026, el Consorcio Jauja, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 012-2026-GRJ/DRVCS, del 13 de abril de 2026, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Ing. David Quispe Paitampoma en su calidad de evaluador del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 01-2026-DEQP/EVALUACION DRVCS JUNIN del 15 de abril de 2026, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su condición de evaluador del expediente técnico, remite la conformidad de la formulación del expediente técnico, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

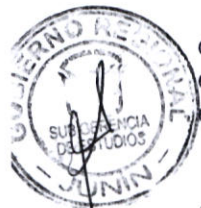
Que, mediante Carta N° 01-2026-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN del 15 de abril de 2026, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su condición de evaluador, remite la conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2026-GRJ-DRVCS/SDCS del 21 de abril de 2026, el Sub Director de Construcción y Saneamiento de la DRVCS del Gobierno Regional Junín, remite la conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 348-2026-GRJ/DRVCS del 22 de abril de 2026, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite el informe de conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín;

Que, mediante Carta N° 792-2026-GRJ/GRI/SGE, del 27 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite el informe de evaluación al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al coordinador de proyectos, para su revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 024-2026-ING.ERLLR, del 04 de mayo de 2026, el coordinador de proyectos de saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Memorando N° 1011-2026-GRJ/GRI/SGE del 05 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2026-GRJ/DRVCS del 12 de mayo de 2026, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, remite el informe de conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 941-2026-GRJ/GRI/SGE, del 18 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite el informe de evaluación al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Ing. de Seguimiento y Monitoreo III de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, para su revisión respectiva;

Que, mediante Carta N° 07-2026-ING.ERLLR y el Informe N° 017-2026-ING.ERLLR, del 27 de mayo de 2026, el Ing. de Seguimiento y Monitoreo de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, remite la revisión al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios, indicando que se cumple con la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 645-2026-GRJ/GRI/SGE del 27 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite la conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 3648-2026-GRJ/GRI del 09 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Memorando N° 1395-2026-GRJ/GRI/SGE del 11 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 016-2026-GRJ/DRVCS/SDCS, del 22 de junio de 2026, el Sub Director de Construcción y Saneamiento, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al representante común del Consorcio Jauja, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 002-CJ/2026 del 06 de julio de 2026, el Consorcio Jauja, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 024-2026-GRJ/DRVCS/SDCS, del 07 de julio de 2026, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Ing. David Quispe Paitampoma en su calidad de evaluador del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 02-2026-DEQP/EVALUACION DRVCS JUNIN del 16 de julio de 2026, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su condición de



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



evaluador del expediente técnico, remite la conformidad al expediente técnico, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 02-2026-ING.D.E.Q.P./EVA/DRVCS/GORE-JUNIN del 16 de julio de 2026, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, en su condición de evaluador, remite la conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 10-2026-GRJ/DRVCS/SDCS del 04 de agosto de 2026, el Sub Director de Construcción y Saneamiento de la DRVCS del Gore Junín, remite la conformidad de la formulación del expediente técnico, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 11-2026-GRJ/DRVCS del 04 de agosto de 2026, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GORE Junín, remite el informe de conformidad al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Carta N° 1448-2026-GRJ/GRI/SGE, del 05 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, al Coordinador de proyectos de saneamiento del GORE Junín, para su revisión respectiva;

Que, mediante Informe N° 029-2026-ING.ERLLR, del 07 de agosto de 2026, el coordinador de proyectos de saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite respuesta a la conformidad y levantamiento de observaciones al expediente técnico con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 050-2026-ING.ERLLR, del 10 de agosto de 2026, el coordinador de proyectos de saneamiento, remite la conformidad del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2621207, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 970-2026-GRJ/GRI/SGE, del 10 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Estudios emite la conformidad y opinión técnica favorable al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2621207; con un costo total de inversión de S/ 7,014,068.04 (Siete Millones Catorce Mil Sesenta y Ocho con 04/100 Soles), con precios vigentes a abril del 2026, con un tiempo de Ejecución de 180 días calendarios (06 meses), que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, detallándose lo siguiente:

"(...)

- Las metas físicas del Expediente Técnico:

RESUMEN DE METAS			
ITEMS	COMPONENTES	UND	CANT
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE – CC.PP. CHACAYBAMBA		
01.01.02.01.01	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – AGUA DE NIEVE 1	und	01
01.01.02.01.02	CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA (01 UND) – AGUA DE NIEVE 1	ml	24



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



01.01.02.02.01	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – AGUA DE NIEVE 2	und	01
01.01.02.02.02	CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA (01 UND) – AGUA DE NIEVE 2	ml	24
01.01.03	MEJORAMIENTO DE CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES	und	01
01.01.04	CONSTRUCCION DE SEDIMENTADOR	und	01
01.01.05	CONSTRUCCION DE FILTRO LENTO	und	01
01.01.05.10	CERCO PERIMETRICO P/FILTRO Y SEDIMENTADOR	ml	50
01.01.06.01	LINEA DE CONDUCCIÓN	ml	1127.10
01.01.06.02	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-06	und	04
01.01.06.03	VÁLVULA DE CIERRE EN LINEA DE CONDUCCIÓN	und	01
01.01.07.01	CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO VOL=15.0 M3 - SISTEMA I	und	01
01.01.07.02	CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 15.0 M3 - SISTEMA I	und	01
01.01.07.03	CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 9.00m x 9.00m	ml	36.00
01.01.08.01	LÍNEA DE ADUCCIÓN - SISTEMA I	ml	120.70
01.01.09.01	RED DE DISTRIBUCIÓN – SISTEMA I	ml	6947.70
01.01.09.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I - SISTEMA I	und	07
01.01.09.03	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO II - SISTEMA I	und	02
01.01.09.04	VÁLVULA DE CIERRE - SISTEMA I	und	26
01.01.09.05	VÁLVULA DE AIRE - SISTEMA I	und	04
01.01.09.06	VÁLVULA DE PURGA - SISTEMA I	und	10
01.01.09.07	PASE AEREO (L=25.00 ML.)	und	01
01.01.10.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE AGUA - CC.PP. CHACAYBAMBA - SISTEMA I	und	47
01.01.10.02	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - CC.PP. CHACAYBAMBA - SISTEMA I	und	88
01.01.10.03	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS - CC.PP. CHACAYBAMBA – SISTEMA I	und	09
01.01.11.01	RED DE DISTRIBUCIÓN - SISTEMA II	ml	121.70
01.01.11.02	VÁLVULA DE CIERRE - SISTEMA II	und	01
01.01.11.03	VÁLVULA DE PURGA - SISTEMA II	und	01
01.01.12.01	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - CC.PP. CHACAYBAMBA - SISTEMA II	und	01
02	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
02.01.01	OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO - MODELO I - CC.PP. CHACAYBAMBA		
02.01.01.01	Caseta de Letrinas Sanitarias	und	50
02.01.01.02	Construcción de pozo percolador p/letrinas	und	50
02.01.01.03	Instalación de biodigestor	und	50
02.01.01.04	Lavadero domiciliario	und	50
02.01.02	OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO - MODELO II - CC.PP. CHACAYBAMBA		
02.01.02.01	Caseta de Letrinas Sanitarias	und	01
02.01.02.02	Caseta de cloración unifamiliar	und	01
02.01.02.03	Construcción de pozo percolador p/letrinas	und	01
02.01.02.04	Instalación de biodigestor	und	01
02.01.02.05	Lavadero domiciliario	und	01
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
03.01.01	OBRAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – CC.PP. CHACAYBAMBA		
03.01.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE - RED COLECTORA	ml	2814.30
03.01.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE - RED EMISORA	ml	299.20





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



03.01.01.01.05	CONSTRUCCION DE BUZONES	und	69
03.01.01.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE ALCANTARILLADO	und	62
03.01.01.02.02	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	und	23
03.01.01.02.03	REPOSICION DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO A INSTITUCIONES PÚBLICAS	und	09
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
04.01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CC.PP. CHACAYBAMBA		
04.01.01	Cámara de Rejas y Desarenador	und	01
04.01.02	Tanque Séptico	und	01
04.01.03	Construcción de pozo percolador	und	04
04.01.04	Construcción de cámara de extracción de lodos	und	01
04.01.05	Repartidor de Caudales	und	03
04.01.06	Línea de distribución e interconexión	ml	24.50
04.01.07	Cerco Perimétrico	ml	102
06	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL – SEGURIDAD Y SALUD		
06.01	Mitigación e Impacto Ambiental- CC.PP. Chacaybamba	und	01
06.02	Seguridad y Salud- CC.PP. Chacaybamba	und	01

05	COMPONENTE SOCIAL		
05.01.01	PLAN DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL – CC. PP CHACAYBAMBA		
05.01.01.02.01	Competencia 1: hogar rural valora social económicamente los servicios de saneamiento	Actividad	Cantidad
	- 80% de hogares rurales participan en las actividades de capacitación de educación sanitaria del proyecto.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales cumplen con sus obligaciones y exigen sus derechos de usuarios en el marco de lo establecido en el reglamento de la prestación de servicios de saneamiento.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales pagan puntual la cuota familiar para asegurar la provisión del servicio de agua potable	Hogares rurales	110.00
	- 80% de los hogares rurales realizan mantenimiento preventivo a sus conexiones domiciliarias y lavaderos.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales participan en las actividades de capacitación de educación sanitaria del proyecto.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales cumplen con sus obligaciones y exigen sus derechos de usuarios en el marco de lo establecido en el reglamento de la prestación de servicios de saneamiento.	Hogares rurales	110.00
05.01.01.02.02	Competencia 2: hogar rural practica higiene a nivel personal y de la vivienda	Actividad	Cantidad
	- 80% de hogares rurales implementan su rincón de aseo.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales se lavan las manos en los momentos claves siguiendo los pasos correctos.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales almacenan el agua en depósitos limpios, tapados y ubicados en alto y ordenan y mantienen limpio el ambiente de la cocina.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.	Hogares rurales	110.00
	- 80% de hogares rurales conocen los componentes del sistema de UBS y están capacitados para realizar una	Hogares rurales	110.00





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



	adecuada limpieza, operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la UBS		
	- 80% de hogares rurales usan y mantienen sus Unidades Básicas de Saneamiento en condiciones adecuadas de higiene.	Hogares rurales	110.00
05.02	PLAN DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – CC.PP. CHACAYBAMBA		
05.02.01.02.01	Competencia 1: OC administran con eficiencia y sostenibilidad los servicios de saneamiento en su localidad.	Actividad	Cantidad
	- Documentos que garanticen operación y mantenimiento.	UND	1.00
	- Acta de aprobación de la asamblea general que aprueba el POA	UND	1.00
	- Acta de la asamblea de la OC que aprueba la cuota familiar que cubran los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de los servicios de agua y saneamiento, con los lineamientos de la SUNASS.	UND	1.00
	- Reglamento de la prestación de los servicios de saneamiento de la OC aprobado y registrados en el libro de actas de asamblea general	UND	1.00
	- El consejo directivo y fiscal de la OC manejan correctamente los instrumentos de gestión actualizados (libro de actas de la asamblea general, libro de actas de consejo directivo, libro de recaudos, libro de caja, libro de padrón de asociados y libro de inventario).	UND	1.00
	- El consejo directivo de la JASS prepara y presentan la rendición de cuentas de la prestación de los servicios de saneamiento y la asamblea general aprueba en el libro de acta	UND	1.00
	- La OC cuenta con un local de administración equipada con herramientas básicos	UND	1.00
05.02.01.02.02	competencia 2: OC operan, mantienen y reponen la infraestructura de agua y de la disposición de excretas, de acuerdo a los lineamientos del PNSR	Actividad	
	- Operadores capacitados y acreditados para la ejecución de labores de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento (Operador + CD JASS + Autoridades Comunales).	Operador capacitado	3.00
	- Operadores capacitados realizan acciones de operaciones y mantenimiento en los componentes del sistema del agua potable y eliminación de excretas (partes y funciones)	Operador capacitado	3.00
	- Consejo Directivo y usuarios de la OC capacitados, conocen la opción tecnológica de la unidad básica de saneamiento a ser aplicada.	UND	1.00
05.02.01.03.01	competencia 3: OC garantizan la calidad del agua para el consumo humano, de acuerdo a los lineamientos del PNSR.	Actividad	Cantidad
	- Operadores capacitados para realizar la limpieza y desinfección del SAP.	Operador capacitado	3.00
	- Los Operadores conocen sobre el uso adecuado del comparador del cloro y realizan adecuado control de calidad de agua	Operador capacitado	3.00
	- El operador conoce con claridad sobre las técnicas y el procedimiento de cloración de agua para consumo humano	Operador capacitado	3.00
	- Ficha de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la cloración del SAP realizado por los operadores	MES	12.00
	- Reporte de la calibración del sistema de cloración para garantizar en el SAP presencia de cloro residual libre mayor o igual a 0.5 mg/lit. En la última vivienda (15 días)	UND	12.00





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- Teniendo el siguiente cuadro de Estructura del Presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

#	COMPONENTES	MONTO	
1	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	S/.	1,753,384.73
2	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	S/.	1,333,740.66
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/.	934,550.57
4	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S/.	526,760.72
5	COMPONENTE SOCIAL	S/.	34,329.77
6	MITIGACION, IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD	S/.	102,944.51
A	TOTAL DE COSTO DIRECTO	S/.	4,685,710.96
B	GASTOS GENERALES (12.38%)	S/.	580,091.02
C	UTILIDAD (6.00%)	S/.	281,142.66
D	SUB TOTAL	S/.	5,546,944.64
E	I.G.V. (18.00%)	S/.	998,450.04
F	TOTAL VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	6,545,394.68
G	SUPERVISION (4.76%)	S/.	311,560.79
H	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	160,000.00
I	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/.	7,016,955.47

Son Siete Millones Diez y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles

- Revisada la información se da la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2621207, cuya ejecución será por un periodo de 180 días calendarios (06 meses), la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, cuyo presupuesto es un total de S/ 7,016,955.47 (Siete Millones Diez y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), con precios actualizados al mes de abril de 2026.

5 CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia de Estudios otorga la Conformidad y Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico, según el Informe N° 02-2026-DEQP/EVALUACION DRVCS JUNIN del Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma en su calidad de evaluador, el Informe Técnico N° 11-2026-GRJ/DRVCS del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 10-2026-GRJ/DRVCS/SDCS del Sub Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cualquier vicio oculto será de responsabilidad del consultor y el evaluador del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2621207.
- El Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2621207, tiene un presupuesto total de S/ 7,016,955.47 (Siete Millones Diez y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de de 180 días calendarios (06 meses), con precios actualizados al mes de abril de 2026.

	TOTAL VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	6,545,394.68
G	SUPERVISION (4.76%)	S/.	311,560.79



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



H	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	160,000.00
I	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/.	7,016,955.47

La Responsabilidad recae sobre los siguientes profesionales:

- CONSORCIO JAUJA - Por la elaboración del expediente técnico según Contrato N° 274-2024/GRJ/ORAF.

Representante Legal Común

Sr. Michael Junior Tovar Medina

DNI. 44300985

Jefe de Proyecto

Ing. Marco Polo Peralta De La O

CIP. 151432

Especialista en Saneamiento

Ing. Eli Jilver Martinez Chavez

CIP. 196501

Especialista en Estructuras

Ing. Michael Junior Tovar Medina

CIP. 221060

Especialista en impacto ambiental

Ing. Milagros Tovar Medina

CIP. 277311

Especialista social

Ing. Yhosi Liz Taipe Ccanto

Registro de Matricula. 4209

- ING. David Eduardo Quispe Paitampoma

CIP. N° 188474

Por la evaluación del expediente técnico

(...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2621207, por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por la Sub-Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

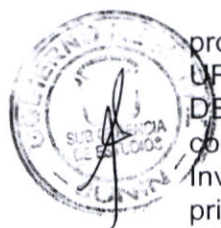


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2621207, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la Modalidad de Administración Indirecta –Contrata y un presupuesto General vigente al mes de abril del 2026, conforme a lo siguiente:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 6,545,394.68
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 311,560.79
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 160,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 7,016,955.47

Son: Siete Millones Diez y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 47/100 soles.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL DE CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2621207, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente técnico la responsabilidad recae en la empresa consultora Consorcio Jauja con su representante legal común Sr. Michael Junior Tovar Medina (elaboración del expediente técnico), Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma con CIP N° 188474 (Evaluador), todos los involucrados de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y todos los involucrados de la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 OCT 2026

Abg. Ena/M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)